

DECRETO Nº 79

TEMUCO, 19 FEB 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio № 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 104 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la

Nō	NOMBRE		RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01	Rosa Nahuelpi	Curiqueo	17.262.769-2		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.	
					2	KG. CLAVOS DE 2 ½"
					3	KG. DE CLAVOS DE 3"
					3	KG. CLAVOS DE VOLCANITA DE 1 5/8"
					3	KG. DE CLAVOS 5V
					3	KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5"
					30	PZAS. DE PINO DE 1X3
					50	PZAS. DE PINO DE 2X3
					25	PLANCHAS DE ZINC 5V
					10	PLANCHAS DE ZINC ACANALADA
					20	PLANCHAS DE ECOPLAC
					2	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SANTIAGO MEJIAS CHANDIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMU / DZB / YCP / bvm

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



